Barranquilla, 15 de agosto de 2023

Doctor,
MIGUEL ANGEL ALZATE SALCEDO
Personero Distrital de Barranquilla
E. S. D.

Ref.: SOLICITUD DE PRORROGA N 01 Y ADICIÓN A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS EN EL CUADRO DE INFORMACIÓN.

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a fin de adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios, que se relacionan en el cuadro a continuación:

CONTRATO	CEDULA DE CIUDADANIA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL
2023199	1094243063	CONTRERAS	APONTE	OSCAR	CAMILO	13.000.000	197 días
2023200	1.129.540.576	GALVAN	PAREDES	LAURA	LUCIANA	13.000.000	197 días
2023202	72.151.354	EBENDECK	TORREGROSA	DANNY	ALBERTO	13.000.000	197 días
2023207	1.140.826.367	ALEMAN	CASTILLO	STEFFANY	LUCIA	$12.000.000	6 meses
2023252	1140822893	ALCAZAR	MONTALVO	ANA	MARIA	$36.000.000	6 meses
2023027	72247410	ACOSTA	FONTALVO	NICOLAS	FRANCISCO	$21.000.000	7 meses
2023028	72145183	RANAURO	ROMERO	RAMIRO	RICARDO	$21.000.000	7 meses

A solicitud le presento de manera respetuosa las siguientes consideraciones a saber:

1. Que el plazo de ejecución de los contratos se estableció como se relaciona en el cuadro de información.
2. Que como se contempló en los respectivos estudios previos que sustenta la celebración de los contratos de la referencia, para efectos de cumplir con sus cometidos estatales, al interior de la Entidad se desarrollan una serie de procesos,
3. Que, teniendo en cuenta que actualmente al interior de la dependencia de la guarda, promoción y protección del interés público, se evidencia un gran cumulo de procesos que aún no están finiquitados, y que se debe continuar con las actuaciones para llevar a cabo los fines de esta dependencia, se hace necesario contar con el personal descrito en el cuadro de la presente solicitud, los cuales se encargan de desarrollar dichas actividades.
4. Que de conformidad a lo antes mencionado existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar los contratos descritos.

5. En atención a la necesidad planteada se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, que los contratos sean adicionados y prorrogados, de la siguiente manera.

CONTRATO	CEDULA DE CIUDADANIA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	VALOR ADICIÓN	PLAZO A PRORROGAR
2023199	1094243063	CONTRERAS	APONTE	OSCAR	CAMILO	$6.000.000	3 meses
2023200	1.129.540.576	GALVAN	PAREDES	LAURA	LUCIANA	$6.000.000	3 meses
2023202	72.151.354	EBENDECK	TORREGROSA	DANNY	ALBERTO	$6.000.000	3 meses
2023207	1.140.826.367	ALEMAN	CASTILLO	STEFFANY	LUCIA	$6.000.000	3 meses
2023252	1140822893	ALCAZAR	MONTALVO	ANA	MARIA	$18.000.000	3 meses
2023027	72247410	ACOSTA	FONTALVO	NICOLAS	FRANCISCO	$10.500.000	3 meses y 15 días
2023028	72145183	RANAURO	ROMERO	RAMIRO	RICARDO	$10.500.000	3 meses y 15 días

6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

Agradeciendo la atención a la presente.



EDUAR ALFONSO QUINTERO LOZANO
DELEGADO PARA EL INTERES PUBLICO